



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Informándole a la señora Jueza que, mediante memorial de 6 de junio de 2023, hora 2:56 p.m., la apoderada judicial de la parte demandante, solicita se autorice la cancelación de depósitos judiciales la demandante MARÍA SOFÍA CORENA. Sírvase proveer.

Toluviejo – Sucre, junio 7 de 2023

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO – SUCRE

Junio siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: REVISIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: MARÍA SOFÍA CORENA BANQUETH

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO BLANCO ZARZA

RADICADO: 2023-00039-00

En atención a la nota secretarial y revisada la solicitud invocada por la apoderada de la parte demandante el 6 de junio de 2023, hora 2:56 p.m., en la que se pide autorización a favor de la señora MARÍA SOFÍA CORENA BANQUETH C.C. 1.108.765.934, del pago de los depósitos judiciales en este juzgado constituidos dentro del proceso de la referencia.

Renuncia a la notificación y ejecutoria de este auto. Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a favor de la demandante MARÍA SOFÍA CORENA BANQUETH, con C.C. 1.108.765.934, el pago de los depósitos judiciales constituidos dentro del presente proceso de Revisión de Cuota de Alimentos.

SEGUNDO: RENUNCIA a la notificación y ejecutoria de Auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
estado N°81 de fecha 08 de junio
de 2023**

**WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario**

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5004a40bdcef33bd12abfb3549b17dd54dfc70e2475b1240f3d45670bed3cef**

Documento generado en 07/06/2023 04:04:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**